

PESOS Y CONTRAPESOS

A lo largo del bloque se han abordado aportes de diversos autores, clásicos y contemporáneos, este tema no es la excepción ya que John Locke y Montesquieu fueron los principales exponentes y creadores de la teoría de los pesos y contrapesos. Sin embargo, como ya lo hemos mencionado, es de Montesquieu la autoría del principio de la división de poderes y los frenos y contrapesos, no obstante, John Locke advierte sobre lo que conlleva la centralización del poder.

El sistema de pesos y contrapesos hace referencia a las funciones específicas designadas al poder ejecutivo, legislativo y judicial tradicionalmente, pero sin dejar de lado que mantienen relaciones mutuas de control entre sí para evitar algún tipo de abuso entre ellos.

En conclusión, el principio constitucional de los pesos y sobrepesos presenta algunas patologías que impiden el correcto ejercicio del mismo, como lo es en el caso de la injerencia entre funciones, el desobedecimiento a los controles, el hiperpresidencialismo. Debido a quienes componen los órganos, principalmente del ejecutivo y legislativo, satisfacen los intereses individuales, partidistas, o hacia cierta élite, por tanto, debe ser una constante buscar los formar de equilibrar el poder.

REFERENCIA:

D. Mendieta. M. Tobón (2018). La separación de poderes y el sistema de pesos y contrapesos en Estados Unidos: del sueño de Hamilton, Madison y Marshall a la amenaza de la presidencia imperial. Jurídicas.

ISSN 1794-2918.